



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Nit.892300285-6

RECTOR

RESOLUCIÓN No. 2880

FECHA 11 DIC. 2009

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA EN LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que el artículo 269 de la Carta Política estipula que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que la Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones en el artículo 2, literal g) expresa: Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;

Que conforme al artículo 1, parágrafo único, de la Ley 87 de 1993, el control interno se cumplirá mediante la elaboración y aplicación, entre otros, de técnicas de dirección, verificación y evaluación, y manuales de procedimientos.

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso que "El establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el Presidente de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, expidió el Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Que el numeral 3.2.2 del Anexo MECI 1000:2005 establece como elemento de control la Auditoría Interna, que permite realizar un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de la Universidad.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Nit.892300285-6

RECTOR

RESOLUCIÓN No. 2880

FECHA 11 DIC. 2009

Que mediante Resolución Rectoral No.0959 del 12 de julio del 2006 fue adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para la Universidad Popular del Cesar

Que la Resolución 2525 del 5 de diciembre de 2008 adoptó los Estándares de Control correspondientes al SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN para la Universidad Popular del Cesar”

Que la Auditoría Interna es un control a la evaluación independiente que profundiza las debilidades y deficiencias de control en la operación, su focalización se da en la gestión, evaluando los procedimientos y estableciendo posibles deficiencias, irregularidades, errores o riesgos de pérdida de recursos y bienes en la ejecución de la operación e la Universidad.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. ADOPCIÓN. Adoptar el Manual de Auditoría Interna en la Universidad Popular del Cesar, estipulados en el documento anexo, el cual hace parte integral de esta resolución.

Artículo 2. OBJETIVO: Aportar elementos de juicio importantes a la dirección de la Universidad, apoyando la toma de decisiones necesaria a mejorar la gestión, corregir errores e irregularidades y mantener su orientación al cumplimiento de su propósito general y sus objetivos institucionales.

Artículo 3. DEFINICIÓN. Elemento de Control, que permite realizar un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de la Institución. Así mismo, permite emitir juicios basados en evidencias sobre los aspectos más importantes de la gestión, los resultados obtenidos y la satisfacción de los diferentes grupos de interés.

Artículo 4. ALCANCE. Inicia con el programa anual de auditoría y termina con la elaboración del Informe de Auditoría.

Artículo 5. RESPONSABLE. Al interior de la Universidad, la AUDITORÍA INTERNA es responsabilidad de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría o quien haga sus veces o persona especializada externa a la Institución contratada para tal efecto.

Artículo 6. MONITOREO. La Oficina de Control Interno será la encargada de Realizar el seguimiento a las acciones preventivas o correctivas implementadas objeto de la auditoría.

Artículo 7. DIVULGACIÓN. La Oficina de Control Interno será la encargada de socializar y divulgar los informes de Auditoría.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Nit.892300285-6
RECTOR


RESOLUCIÓN No. 2880

FECHA 11 DIC. 2009

Artículo 8. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los 11 DIC. 2009


ABDO ENRIQUE BARRERA MEJÍA
Rector (E)

Proyectó: Carmen Patricia Guerrero Vides